



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2015 00300 00 C.1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega el despacho comisorio remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Barranca de Upía (archivo digital 92 a 94), que fue remitido a este despacho sin agotarse en su totalidad, en atención a la oposición que se presentó a la diligencia de entrega sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria n° 230-12669, por parte de la opositora Leidy Milena Peña Linares.

En ese orden, de conformidad con el numeral 7, en armonía con el numeral 6 del artículo 309 del C.G.P., se otorga el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que las partes soliciten pruebas que se relacionen con la oposición.

Notifíquese (3)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy **17 de marzo de 2023** se notifica a las partes
el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA